

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

**TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA AMBIENTAL URBANA**

Versión: DÍA 15 MES 07 AÑO 2022

**1. COMENTARIOS GENERALES** (Incluye recomendaciones y conclusiones si son motivo de respuesta)

| <b>COMENTARIO RECIBIDO</b>  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b>  |
|---|---|
| Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)  | Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
| <p>IAvH</p> <p>Si bien el enfoque urbano regional tiene un desarrollo general en la página 40, sería conveniente desarrollarlo desde los principios conceptuales de la política en el inicio, dando un mayor panorama de lo que el enfoque urbano regional significa conceptualmente para la actualización de esta política. Se habla de lo urbano regional pero no se desarrolla un concepto que aclare este enfoque ¿qué es entonces lo urbano regional? ¿cómo se entiende? ¿cómo se pueden expresar estos límites urbano-regionales? ¿por qué es útil este enfoque conceptual para la política? ¿qué tiene que ver con conceptos como el de ciudad-región, por ejemplo?</p> <p>Por otro lado, conviene pensar si un horizonte de 8 años es conveniente para evidenciar elementos de gestión derivados de la política. Se sugiere que el horizonte sea al menos a 2032, bajo el supuesto de que se pueda adoptar formalmente este mismo año. Finalmente, la política debería contemplar el tema de la expansión urbana de manera más directa. Dentro de la misión, propósito y objetivos se habla de modelos territoriales, de transitar hacia la sostenibilidad y de asentamientos humanos, pero lo relacionado con la expansión de las ciudades o de los modelos territoriales, la ciudad compacta o dispersa, no cuenta con los abordajes conceptuales, ni en las problemáticas, ni como apuesta de política por alguno de ellos, o simplemente como dinámicas territoriales que es necesario considerar. Los temas de capacidad de carga, de límites de crecimiento, etc. Todo esto se puede desarrollar integralmente desde el componente de planificación abordando el tema de la expansión urbana, de la nueva ciudad ¿Con qué criterios se debe proyectar esa nueva ciudad?</p> | <p>Desde los principios conceptuales, el enfoque urbano regional, hace parte integral y activa del proyecto de Política Ambiental Urbana – PAU.</p> <p>El concepto urbano regional se recoge de la Política de Gestión Ambiental Urbana de 2008 y se desarrolla en esta actualización desde su introducción. En este sentido es de resaltar que término urbano regional se encuentra 45 veces en todo el documento, siendo la página 40 donde se abordan la mayor cantidad especificaciones relacionados con el concepto.</p> <p>“Lo urbano regional se entenderá como el conjunto de interrelaciones entre el área urbana y los ecosistemas en los que se encuentra, producidas por la demanda de recursos naturales renovables desde el área urbana hacia la región vecina e indirectamente hacia otras regiones y por los efectos o impactos sobre el medio ambiente y los recursos naturales, por las actividades humanas y la concentración de población.”</p> <p>Lo anterior, como referente específico y práctico que alude a la importancia de conservar la biodiversidad y de sus servicios ecosistémicos, dada su papel clave para el desarrollo de ciudades que transiten efectivamente hacia la sostenibilidad, uno de los principales ejes centrales de la PAU. Lo anterior, con énfasis en la necesidad de consolidar escenarios para la conectividad ecológica en ámbitos urbanos, a través de redes ecológicas funcionales cuyo papel en la conservación y uso sostenible trasciende límites administrativos, de ahí la importancia del desarrollo integral en los cuatro componentes que constituyen la PAU ajustada: Información y Conocimiento; Planificación; Gobernanza y en la Gestión de Temas Estratégicos. El concepto de ciudad región tendría un enfoque más administrativo que funcional desde el punto de vista de la gestión ambiental urbana.</p> <p>El periodo de implementación propuesto para la PAU corresponde a dos términos administrativos por periodos de gobierno, que por lo demás coinciden con el horizonte de los ODS, los acuerdos de la Nueva Agenda Urbana y el acuerdo Post 2020 del CDB a 2030, incluyendo logros específicos -a 2025 y 2030- e indicadores para cada meta.</p> <p>Si bien la expansión urbana es uno de los principales motores de pérdida de biodiversidad con impacto directo sobre ecosistemas estratégicos en el ámbito urbano, reportado en el Resumen para Tomadores de Decisiones para la IPBES-CDB (PNUD, PNUMA e IAvH, 2022), la proyección y</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>evidencias de dicho impacto por el cambio de uso del suelo en nuestras ciudades y por la fragmentación de ecosistemas -sumada al fenómeno de conurbación- son objeto de investigación en el componente de información y conocimiento de la PAU, con metas e indicadores que requieren integrar diferentes aspectos, planteando oportunidades y escenarios de trabajo interdisciplinario que contribuyan a llenar el vacío de conocimientos señalado y que requiere especial atención del SINA en su conjunto.</p> <p>En el Plan de Acción, el componente de Planificación aborda directamente metas específicas que aportan nuevos elementos a considerar en los procesos de ordenamiento ambiental del territorio, con logros e indicadores de gestión y de estado que acompañan y promueven la gestión con base en información y conocimiento.</p>  |
| <p>CCCS</p> <p>Se recomienda involucramiento de las empresas de servicios públicos como actor relevante que generar información.</p> <p>Se recomienda integrar la problemática de asentamientos informales.</p> <p>Se sugiere contrastar los indicadores de esta política con los de la Estrategia climática de largo plazo E2050, al igual que la temporalidad de las metas.</p>   | <p>En el capítulo 9, articulación y sinergias de la PAU con las políticas e instrumentos afines, las empresas de servicios públicos son consideradas como actor relevante de la política.</p> <p>El Plan de Acción de la PAU, en los Temas Estratégicos, meta 4.7, aborda específicamente la gestión ambiental de los asentamientos humanos, formales e informales, asociada a actividades del sector productivo.</p> <p>Con referencia a los indicadores de la PAU y su relación con la Estrategia Climática a 2050, es de resaltar que para la elaboración del proyecto de política se evaluaron políticas afines tal como es el caso de la estrategia climática Colombia 2050, Sin embargo, en materia de indicadores el objetivo no fue el de duplicar indicadores existentes, sino el de resaltar la articulación entre los documentos de políticas, reforzando metas (indicadores) sobre calidad ambiental urbana.</p>   |
| <p>CORANTIOQUIA</p> <p>Es importante que la nueva política cuente con indicadores que permitan su seguimiento, lo que permitirá una mejora sustancial en la implementación de la misma.</p> <p>Es importante el proceso de evaluación realizado previamente para facilitar la alimentación de la nueva política.</p> <p>En el documento se plantea que el MVCT está de igual manera elaborando una política urbana nacional, sería muy pertinente analizar la posibilidad de elaborar una sola política, si bien requiere un esfuerzo mayor por parte de las dos entidades en este momento, facilitaría posteriormente su labor y la de las demás entidades que se interrelacionan con los temas urbanos.</p> | <p>Con respecto a los indicadores de seguimiento. Se integra el Plan de Acción, el cual se desarrolla como un cuerpo de indicadores de seguimiento de cada una de las metas contempladas.</p> <p>Sobre el proceso de evaluación, es de resaltar como se menciona en los capítulos iniciales del documento que el proceso de actualización se sustentó sobre la evaluación que realizó el DNP a la política precedente (PGAU), además de una Auditoria de la Contraloría General de la República, una encuesta abierta y varios ejercicios participativos de diagnóstico, incluyendo la metodología "Árbol de Problemas".</p> <p>El desarrollo urbano en el país es el resultado de múltiples acciones enmarcadas en diferentes documentos de política y planificación. Debido a su complejidad, temas estratégicos como vivienda, salud, seguridad y en este caso ambiente, requieren del desarrollo de documentos específicos, desarrollados, como es el caso de este proyecto, de forma articulada como herramienta complementaria a las acciones de planificación integral.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

**ANDESCO**

Esta política es de gran importancia para el desarrollo de las ciudades. Desde Andesco, resaltamos la importante conexión que existe entre la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la gestión ambiental urbana. Por esta razón, desde el gremio reiteramos la importancia de incluir en el componente “Gestión de temas estratégicos” los servicios públicos domiciliarios ya que ellos son fundamentales para la transición socio-ecológica de las ciudades hacia la sostenibilidad. Asunto que fue mencionado en el “Taller de socialización: proceso de ajuste y actualización de la Política de Gestión Ambiental Urbana - Grupo sector privado”, realizado por MinAmbiente en el mes de noviembre del 2020 y fue incluido en el documento de comentarios que se elaboró y envió al equipo responsable de actualizar esta política.

En distintos apartados del documento en consulta pública se hace alusión a los servicios públicos, por ejemplo, en la pág. 12 se menciona “Actividades relacionadas con temas más específicos, como el manejo de residuos, el transporte urbano, o la planificación y gestión del espacio público urbano, competen en buena medida a actores como los entes territoriales. Si bien las autoridades ambientales tienen igualmente roles de apoyo en dichos aspectos, en estos temas es necesaria una adecuada coordinación y articulación entre ellas” (resaltado fuera de texto); sin embargo, en el capítulo 7 que desarrolla los componentes no se observan metas o indicadores que apunten a dar solución a los problemas y retos que plantea el mismo documento en esta materia.

Por otro lado, un asunto que se considera importante incluir es el de movilidad sostenible que estaba incluido en la versión del documento del 2020 (“La actualización y ajuste de la Política de Gestión Ambiental Urbana (PGAU) incorporará temas emergentes como la economía circular urbana, la movilidad sostenible” ...) y que consideramos es imprescindible incluirlo en la Política de gestión ambiental urbana como una de las estrategias principales para mejorar la calidad del aire, que tiene impacto directo en la salud de la población, en las emisiones de GEI y en la flora.

En el capítulo 9, articulación y sinergias de la PAU con las políticas e instrumentos afines, las empresas de servicios públicos son consideradas como actor relevante de la política.

La PAU desde su enfoque y desafíos en la gestión ambiental urbana reconoce el desafío de lograr una mayor armonía y equidad entre los centros urbanos y el campo. Debemos cerrar las brechas regionales y urbano-rurales, lo cual supone asegurar el acceso equitativo de los colombianos de la ciudad y del campo a los bienes y servicios públicos. Cabe resaltar que el proyecto de política resalta la articulación de temas ambiental con Minvivienda, cartera competente de los temas de servicios públicos.

Desde la PAU se propone coordinar y establecer sinergias entre Minvivienda y Minambiente en temas que resultan de interés común, como la interacción entre servicios públicos domiciliarios y servicios ecosistémicos asociados a las redes ecológicas en la estructura ecológica identificada en el ámbito urbano.

Desde el componente de Gobernanza de la PAU se propone realizar una coordinación y articulación entre instituciones, sectores y actores sociales en diferentes temas incluyendo el de movilidad.

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>ECOPETROL</b></p> <p>Comenzando por la denominación de la propuesta, debería llamarse política ambiental territorial, ya que el territorio ambientalmente no establece límites urbano rurales y debe ser visto como una integridad unitaria y unificada.</p> <p>La nueva política ambiental, deberá mejorar la articulación entre los actores estratégicos involucrados y optimizar su gestión; para esto debe implementarse una correcta caracterización, calificación y establecimiento de roles y relaciones entre éstos.</p> <p>Deberá incorporar la economía circular urbana, como motor de la dinámica territorial, fomentando un desarrollo integral ambientalmente sostenible y socialmente responsable.</p> <p>El eje del desarrollo sostenible del territorio debe ser la estructura ecológica principal y su infraestructura verde complementaria, como instrumento de conservación y mejoramiento de las condiciones ambientales y elemento generador de una mejor calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>Como toda política pública, deberá cimentarse en la construcción colectiva, para lo cual se debe socializar con la comunidad, la sociedad civil y el estado, e incorporar los aportes resultado de su retroalimentación como insumos para la toma de decisiones.</p> <p>Se deberá realizar una evaluación integral de la nueva política, tanto como marco institucional del desarrollo sostenible, como instrumento de gobernanza del territorio, consistente como mecanismo, coherente con su realidad, consecuente con su tendencia y conveniente para sus habitantes, (Aplicar en la evaluación los principios de Solidez, Articulación, Orden y Beneficio)</p> <p>En el diseño de su fase de implementación, se recurrirá a todos los mecanismos de concreción de acciones y sus respectivas herramientas tecnológicas, como Observatorios, Tanques de Pensamiento, Cajas de Herramientas, Geovisores y otros, para lograr una óptima gestión ambiental del territorio.</p> <p>Los alcances de la nueva política deberán extenderse a la totalidad de los 1.123 municipios, tanto en su participación en la construcción como en la posibilidad de acceso a su implementación. La nueva política deberá desarrollar una herramienta de actualización permanente del Índice de Calidad Ambiental Urbana dentro del Sistema de Información Ambiental (SIAC)</p> | <p>La política ambiental urbana PAU, reconoce la necesaria articulación territorial entre lo urbano y lo rural y por eso plantea un enfoque urbano-regional.</p> <p>La articulación y coordinación de actores involucrados en la gestión ambiental urbana fue objeto de la evaluación que realizó el DNP a la política precedente PGAU y a partir de ese y otros elementos de diagnóstico se decidió fortalecer el componente de gobernanza cuya primera acción consiste en el diseño e implementación de un modelo de gobernanza ambiental urbana, con activa participación de actores públicos, privados y de sociedad civil a escalas nacional, regional y local.</p> <p>La economía circular urbana es precisamente uno de los nueve temas estratégicos incorporados en esta actualización de la política, debidamente coordinada con la Estrategia Nacional de Economía Circular.</p> <p>La biodiversidad urbano-regional y sus servicios ecosistémicos identificados en la estructura ecológica / redes ecológicas forman parte de los temas estratégicos de esta política.</p> <p>El proceso de construcción de esta política fue ampliamente participativo a través de diversos mecanismos (talleres, encuestas, espacios de socialización y retroalimentación, seminarios y Webinars). El documento que se sometió a esta consulta pública recoge esos aportes y por lo tanto es el resultado de un proceso ampliamente participativo.</p> <p>La política resalta la necesidad de contar con herramientas y mecanismos que faciliten su implementación, por lo cual están previstos instrumentos como una Caja de Herramientas, un Centro de Pensamiento, un Programa de Fortalecimiento de Capacidades, varios lineamientos y guías técnicas, entre otros (ver documento y metas del Plan de Acción PAU).</p> <p>Para el desarrollo e implementación del ICAU, dentro de la Política Ambiental Urbana se considera en el Plan de Acción el diseño, desarrollo, e implementación de un módulo o subsistema que recopile, almacene y divulgue información ambiental urbana, la cual en parte es gestionada en el marco del ICAU. De igual forma se proyecta este como sistema de información ambiental coordinado con el SIAC, y como una de las banderas que impulse y consolide el ICAU, la gestión del conocimiento y el análisis de información sobre la calidad ambiental urbana.</p> <p>Por otro lado, el seguimiento y evaluación de la PAU y su Plan de Acción se realizarán a partir de los indicadores de gestión del Plan de Acción y de los indicadores de calidad ambiental urbana (ICAU). Dicho seguimiento se plasmará igualmente en los informes bienales previstos, así como en las evaluaciones a mitad de término (Etapa 1) y final (Etapa 2) del Plan de Acción.</p> |
|--|--|

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

|   |  |
|---|--|
| <p>Se deberá estructurar una programación de acciones prioritarias de gestión ambiental urbana, con base en temas de Objetivos de Desarrollo Sostenible, Cambio Climático, Nueva Agenda Urbana y otros.</p> <p>Creación de una herramienta de seguimiento permanente a problemáticas, tendencias y prospectiva territorial en materia de gestión ambiental urbana.</p> <p>Validar los aportes resultado de los procesos participativos de consulta con los actores estratégicos para construir la propuesta de ajuste.</p>  |  |
| <p><b>ASOCARS</b></p> <p>Los comentarios se presentan, sin perjuicio de aquellos enviados de manera individual por las CAR.</p> <p>Respecto de los componentes de la PAU, se echa de menos una estrategia de fortalecimiento institucional y financiero, que permita una real implementación de la política en el territorio, con la propuesta de recursos frescos direccionados desde los diferentes responsables para alcanzar los objetivos propuestos.</p> <p>Sobre el plan de acción PAU en concordancia con lo expresado más adelante, se sugiere incluir metas e indicadores conforme los ajustes en el horizonte de tiempo.</p> | <p>Con relación al comentario sobre el fortalecimiento institucional y financiero, nos permitimos informar que el Plan de Acción contempla en el marco de un nuevo modelo de gobernanza ambiental urbana, el diseño e implementación de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (ver Meta 3.5 del Plan de Acción). Incluso dicha meta se basa en acciones precedentes de fortalecimiento de capacidades desarrolladas con la participación de ASOCARS y otros actores institucionales del SINA.</p> <p>En cuanto al tema financiero, la política en su Capítulo 10 plantea lo siguiente:</p> <p><i>Las metas planteadas en el Plan de Acción han sido proyectadas teniendo en cuenta las capacidades técnicas y los recursos presupuestales que se gestionan en las diferentes instituciones responsables de su implementación, y son concertados como parte de sus planes institucionales. Por lo tanto, el logro de dichas metas estará sujeto al compromiso institucional plasmado en dichos planes y presupuestos institucionales a 2025 y 2030.</i></p> <p><i>En este sentido, La responsabilidad recae sobre Minambiente, las CAR, las Autoridades Ambientales Urbanas, los Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas; sin embargo, se apunta a establecer sólidas alianzas y sinergias que garanticen igualmente el compromiso presupuestal por parte de otros sectores institucionales que tienen responsabilidades afines y complementarias con el cumplimiento del objetivo general de la política.</i></p> <p><i>Si bien las metas han sido proyectadas teniendo en cuenta un escenario de compromiso institucional con esta política pública, el éxito en su cumplimiento e incluso su superación, estará asociado a las decisiones institucionales y presupuestales que se tomen para implementar el Plan de Acción de esta Política Ambiental Urbana.</i></p> |
| <p><b>CAR</b></p> <p>Si bien se identifica como falencia de la PGAU, la ausencia de indicadores de gestión e impacto y</p>  | <p>Respecto a los indicadores de gestión e impacto se resalta que el Plan de Acción de esta política se desarrolla como un cuerpo de indicadores de gestión y seguimiento por cada una de las metas contempladas; así las</p>  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

de estado para el seguimiento a su implementación, en el contexto del proceso de la nueva PAU, en su plan de acción no se definen tampoco indicadores de gestión, no existen indicadores de resultado para cada vigencia para los periodos de evaluación planteados 2022 a 2025 y 2025 a 2030. La nueva PAU debe permitir conocer a nivel de detalle las metas anuales, así como la estimación de posibles costos, medios o instrumentos de financiación, responsables e instrumentos que posiblemente podrán articularse y armonizarse para poder cumplir con las metas definidas por la PAU.

No es claro dentro del documento la razón por la cual ya no se define la política en el marco de "Gestión Ambiental Urbana", teniendo en cuenta que, si se ejecutan acciones de gestión, y se define la nueva política sólo en el contexto de la planeación, teniendo en cuenta que sólo hace mención a la "Política Ambiental Urbana".

Se plantea que la política impulse una transición socio-ecológica en el desarrollo de las ciudades colombianas hacia la sostenibilidad, ¿Cuál es la hoja de ruta para dicho proceso?, la PAU queda corta en brindar herramientas y medios técnicos que sinteticen una hoja de ruta clara para dicho objetivo si se toma como un eje estructural para la nueva PAU, es clave que dicho desarrollo técnico se de en los primeros años de implementación de la PAU, con el fin de orientar acciones y posibles ajustes al componente programático de la política.

Las relaciones interinstitucionales e intersectoriales son uno de los retos más importantes de la PAU, ¿cómo enriquecer el ejercicio desde lo local, pensando no en las grandes urbes, sino en los municipios de 6 y 5 categoría que conforme a las dinámicas de ocupación del territorio nacional vienen adelantando procesos de ajustes a sus modelos de ocupación territorial; ¿cómo impacta la PAU a este grupo de municipios; ¿cómo articular desde ya la medición de los indicadores de calidad ambiental urbano, en municipios de menos de 30 mil habitantes.

cosas, la Política ya incluye indicadores de seguimiento en su Plan de Acción.

Dichos indicadores de gestión servirán para el seguimiento de las metas del Plan de Acción, y se complementan con los indicadores de calidad ambiental urbana (ICAU). Con esta batería de indicadores se medirán los resultados, los avances y el impacto de cada una de las metas contempladas en el plan de acción propuesto.

La política se concibe como un instrumento orientador a escala de logros en periodos plurianuales, para conocer el detalle anual y de costos o elementos de financiación, deberán los responsables en sus instrumentos de gestión proyectar e incorporar los elementos financieros para lograr su exitosa implementación.

Por otro lado, La actualización del nombre de "Política de Gestión Ambiental Urbana - PGAU" a "Política Ambiental Urbana -PAU" no cambia el hecho que se trata de una política enfocada en la gestión ambiental en áreas urbanas, sino que busca enfocar la atención en que dicha "gestión" tiene sentido en la medida en que genere transformaciones e impactos que conduzcan a una mejor calidad ambiental en ciudades que transitan hacia la sostenibilidad. Con base en esto que surge de las sugerencias recogidas en los diferentes procesos de participación se acogió el cambio en la denominación del instrumento.

Son varios los elementos que la política recoge para impulsar los procesos de transformación socio-ecológicas y trazar una hoja de ruta hacia la sostenibilidad urbana, uno de los grandes objetivos de la política es desarrollar y posicionar las herramientas que fortalezcan capacidades en los diferentes actores para conocer, estudiar y divulgar información sobre la calidad ambiental del territorio. De igual forma es de total interés, que a través de la política se posicione la agenda urbana como un asunto relevante que en sus dinámicas logre agrupar centros de pensamiento, redes de participación y promueva la transferencia de conocimiento entre los diferentes niveles y actores.

Por otro lado, hay elementos de planificación en el Plan de Acción que buscan promover en los instrumentos de diferentes niveles territoriales y administrativos la incorporación de las dimensiones ambientales y sus principales retos en el desarrollo económico y social.

Ahora bien, la articulación y coordinación de actores involucrados en la gestión ambiental urbana fue objeto de la evaluación que realizó el DNP y, a partir de ese y otros elementos de diagnóstico se decide fortalecer el componente de gobernanza cuya primera acción consiste en el diseño e implementación de un modelo de gobernanza ambiental urbana, con activa participación de actores públicos, privados y de sociedad civil a escalas nacional, regional y local.

Así las cosas, el plan de acción de la política está previsto como la hoja de ruta con la que los actores emprendan las acciones hacia la sostenibilidad, integración y transición de las áreas urbanas considerando los temas estratégicos identificados. Su exitosa implementación derivará en

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

En relación a la falta de apropiación y posicionamiento de la GAU en las CAR, en lo que se refiere que las CAR se enfocan en lo rural y responsabilizan a los municipios de los temas ambientales en el ámbito urbano, la nueva PAU debe ser clara en términos de establecer según sus competencias, las responsabilidades directas y complementarias, dicha asignación de acciones no puede sólo quedar supeditada a definir “responsables primarios y corresponsables”, porque se vuelve al mismo círculo vicioso donde no se da claridad hasta dónde va la responsabilidad de un actor, y en qué momento se vuelve corresponsable y subsidiario en su implementación los demás actores identificados. De igual forma, cómo articular los instrumentos de planificación ambiental territorial local y regional en términos de gestión, financiación e implementación en el territorio con la PAU, debe existir una hoja de ruta que indique claramente cómo articular dichos instrumentos y no dejar a interpretación de las partes interesadas en la PAU la decisión.

Desarrollo de un módulo ambiental urbano en el Sistema de Información Ambiental (SIAC), que se complementa con la actualización del Índice de Calidad Ambiental Urbana (ICAU), cómo se articula este proceso con la ICDE, que sinergia existe con los avances del Catastro Multipropósito, información producida por las AA, CAR's, entes territoriales, institutos, academia y su interoperabilidad, así mismo, la determinación de los lineamientos y metodologías que permitan la correcta manipulación de la información espacial, que aseguren la integridad, asequibilidad y disposición de la misma.

Conforme se propone como meta la definición de Determinantes Ambientales urbanos y su incorporación en los POT, cual es la estrategia directa que ha definido el ministerio desde la PAU, para lograr que los entes territoriales incorporen las DA en el OT. Cómo generar desde la PAU esa línea de acción que permita generar sinergias alrededor del OT, con la definición de las DA Urbanas. Así mismo, contar con el documento de lineamientos sobre determinantes ambientales en suelo urbano en el corto plazo de la PAU.

instrumentos que apoyen y coordinen los sectores desde la visión técnica, social y participativa.

En término de roles, responsabilidades y articulación, una vez se adopte la Política, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como coordinador de su implementación deberá desarrollar con los actores responsables primarios y corresponsables, en el marco de las competencias y funciones, una agenda para la implementación de la Política Ambiental Urbana, que toma como hoja de ruta lo plasmado en el Plan de Acción.

El Módulo Ambiental Urbano que se proyecta en la Política deberá ser incorporado en el SIAC, con lo cual, será indispensable el trabajo coordinado con el IDEAM, entidad que entrará a garantizar la debida sinergia, articulación e interoperabilidad con otros sistemas que deberán adherirse o coordinarse con el SIAC bajo los mecanismos definidos por las estrategias que promueva ICDE. En ese sentido, el SIAC es la instancia donde deberá gestionarse la información que se produzca por parte de las Autoridades Ambientales y/o los entes territoriales desde sus sistemas de información ambiental, aquí también se deberán coordinar políticas públicas como el Catastro Multipropósito.

En cuanto a los Determinantes Ambientales, la Política en su plan de acción plantea el desarrollo de la “Guía Técnica sobre Determinantes Ambientales para el suelo urbano” que operará en conjunto con el SIGAM o el mecanismo equivalente que se desarrolle o defina para este propósito, por lo que a través de la meta asociada, que es la 2.1, se busca la incorporación de la dimensión ambiental en el ordenamiento, con lo que las Autoridades Ambientales podrán fortalecer sus procesos de asistencia técnica y concertación de asuntos ambientales de conformidad con sus competencias. Con estos esfuerzos desde el ministerio se busca facilitar los procesos de inclusión de las determinantes ambientales en el ordenamiento ambiental y territorial de los municipios.

Los temas relacionados con GRD que son abordados de la Política Ambiental Urbana se articulan con la PNGRD y están relacionados con la formulación e implementación de iniciativas en gestión de riesgo en áreas urbanas que incorporen criterios de sostenibilidad y estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, en el marco de los Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático -PIGCC, con enfoque territorial. En este sentido, las SAT a las que se refieren, están contempladas en los Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta de los que habla la normatividad vigente.

Con la entrada en vigencia de la presente Política, se velará por que en los planes de acción de Minambiente, así como en los instrumentos de planificación, gestión y ordenamiento del territorio en los diferentes niveles, se incorporen, bajo los lineamientos de la política, elementos de financiación de los programas que requieran ser formulados como parte de las competencias de las diferentes entidades participantes.

Finalmente, resaltamos los valiosos y oportunos comentarios generales planteados por la CAR Cundinamarca, que en gran medida estaban

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

Si bien la PAU refiere los temas de la PNGRD y PNCC, es necesario resaltar que la GRD es una determinante para el OT, en ese sentido, las metas propuestas de la PAU en relación al establecimiento de SAT quedan corta para las áreas urbanas, deben contemplarse metas de los procesos del conocimiento del riesgo que se enfoquen desde la identificación, análisis y evaluación de las amenazas (naturales, socio-naturales, tecnológicas) que limitan y afectan directamente la planeación y dinámica urbana. De igual forma, como la definición e implementación de medidas de reducción del riesgo estructurales y no estructurales afectan los componentes ambientales urbanos.

Generar una línea de articulación de la PAU con los procesos de catastro multipropósito (los cuales no dependen únicamente del IGAC), y los Modelos LADM COL en los cuales se identifican los derechos, restricciones y responsabilidades para los predios que conforman las áreas urbanas; cómo el Catastro multipropósito en el marco del proceso de actualización, conservación o formación, genera insumos para la implementación de la PAU, cómo pueden generarse sinergias entre los sistemas de información planteados para el CM, con el módulo del SIAC que se pretende establecer para la interoperabilidad de la información. Esto último teniendo presente que la PAU deberá articularse con los POT, pero deberá desarrollarse a través de los PDM, e instrumentos de planificación territorial y ambiental para el caso de los entes territoriales. De acuerdo con las conclusiones frente a la evaluación institucional a la PGAU realizada en el 2019, el cual señala que la gestión ambiental esta referenciada en los actores del SINA, como nodos principales está el Ministerio de Ambiente, IDEAM y algunas Corporaciones. Por lo anterior, se debe enfatizar la articulación del sistema ambiental a nivel local, por lo que se requiere que la PAU, proponga herramientas que pueda llevarse a este nivel, bajo el principio de la coordinación interinstitucional.

Si bien en Colombia, Bogotá es una de las ciudades que maneja recursos específicos para la gestión ambiental urbana, dadas las dinámicas

desarrollados en el proyecto de política. Los múltiples aportes de la CAR a lo largo del proceso de actualización y ajuste de la PGAU fueron recogidos en diferentes espacios, incluidos la evaluación que el DNP realizó a la PGAU en 2019, la auditoría realizada por la Contraloría General de la República en 2018-2019, los talleres de socialización y consulta con las CAR y Autoridades Ambientales Urbanas realizados en 2020 y las mesas temáticas de trabajo, entre otros.

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

|   |  |
|---|--|
| <p>que se genera en su entorno urbano y regional, se hace necesario que desde la PAU se visibilice en la formulación del plan de desarrollo 2023-2026, con la asignación de recursos y programas para la implementación de la política, que vincule el fortalecimiento y la gobernanza de los municipios de menor categoría.</p> <p>Es importante reiterar el propósito de lograr una eficaz articulación y coordinación entre autoridades ambientales, para el caso de este nuevo ajuste, en el cual proponen el comité coordinador de la PAU, sería importante tener una efectiva comunicación entre los enlaces de este comité, con los de las CARs, esto con el propósito de poder transmitir en los territorios un mensaje claro sobre las metas y acciones de cada uno de los componentes que plantea la actualización de la PAU en su etapa de implementación.</p> |  |
|---|--|

## 2. RESPUESTA A COMENTARIOS PUNTUALES

| ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO   | PÁGINA/PÁRRAFO | COMENTARIO RECIBIDO<br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|---|----------------|---|--|
| <b>Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt</b> | Capítulo 4     | No es conveniente separar los conceptos de redes ecológicas y estructura ecológica. Si bien las áreas de conectividad que se identifican en el marco de los ejercicios de estructura ecológica son fundamentales, lo que le da sentido a la sostenibilidad territorial desde la | No se acoge el comentario.<br>La inquietud solo sería procedente si el concepto de redes ecológicas, generado en la Biología de la Conservación y caracterizado por la Ecología del Paisaje, no hiciera ya parte integral del documento, precisamente al tener como referente la PNGIBSE (MADS, 2012), e incluido además en el Plan de Acción. Precisamente los procesos de identificación de la estructura ecológica para el ámbito urbano, y la formalidad de la información que les da sustento, cumplen en diferentes escalas con la tarea de recabar información que permite sustentar la toma de decisiones encaminadas a incorporar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la planificación urbana a través del ordenamiento ambiental del territorio. Lo anterior, con el fin de promover la consolidación de redes ecológicas cuya conectividad efectiva mantiene -o restablece- la función ecológica en los complejos socio-ecosistemas de nuestras ciudades, con el enfoque urbano-regional de la PAU. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO | PÁGINA/PÁR<br>RAFO | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|---|--------------------|--|---|
|   |                    | <p>GIBSE es la estructura ecológica, que como tal es una red ecológica en el territorio. Recordemos que el concepto de estructura ecológica está acuñado propiamente para el contexto colombiano, pero tiene su origen en el concepto de red ecológica que es ampliamente usado a nivel nacional e internacional.</p> <p>Propuesta: Para el título: La estructura ecológica: base natural de un desarrollo urbano sostenible. Para el texto: La sostenibilidad de las aglomeraciones o asentamientos urbanos depende principalmente de los servicios ecosistémicos que ofrece la biodiversidad en las regiones y de su consolidación en las áreas urbanas, con base en la estructura</p> |   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO | PÁGINA/PÁR<br>RAFO        | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)   |
|---|---------------------------|--|---|
|   |                           | ecológica identificada con una visión urbano-regional. La estructura ecológica incluye elementos que son determinantes ambientales y no solamente está conformada por áreas núcleo, corredores ecológicos y zonas de transición, sino que -en otras escalas- incorporan funcionalmente.                  |   |
| ASOCARS   | Capítulo 6<br>Numeral 6.1 | Visión<br>Hacia 2030 las áreas urbanas y metropolitanas en Colombia habrán generado cambios transformadores para un desarrollo sostenible y resiliente, consolidando modelos integrales de planificación y desarrollo regionalmente diferenciados, a través de una gobernanza participativa basada en la | Se acoge parcialmente la propuesta.<br>Se acepta suprimir la referencia a las áreas metropolitanas, no tanto para evitar ambigüedades sino para simplificar la redacción, entendiendo que bajo el concepto de áreas urbanas se incluyen ciudades, distritos y áreas metropolitanas. En cuanto al horizonte temporal se acepta mantener la proyección a diez años, con lo cual el ajuste iría de 2022 a 2032. Se aclara que la visión no plantea un cambio radical en una década, sino que alude a “cambios transformadores” para un desarrollo sostenible y resiliente. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO | PÁGINA/PÁR<br>RAFO | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|---|--------------------|--|---|
|   |                    | <p>cogestión y en información de calidad y oportuna para la toma de decisiones.</p> <p>(...)</p> <p>De igual manera, consideramos suprimir la referencia a las áreas metropolitanas, en tanto, con la figura de áreas urbanas se abarca el propósito de la política y no da lugar a ambigüedades.</p> <p><i>Visión</i><br/><i>Hacia 2034 las áreas urbanas en Colombia habrán generado cambios transformadores para un desarrollo sostenible y resiliente, consolidando modelos integrales de planificación y desarrollo regionalmente diferenciados, a través de una gobernanza participativa</i></p> |   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO | PÁGINA/PÁR<br>RAFO        | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)   |
|---|---------------------------|---|---|
|   |                           | <i>basada en la<br/>cogestión y en<br/>información de<br/>calidad y<br/>oportuna para la<br/>toma de<br/>decisiones.</i>  |   |
| <b>ASOCARS</b>                                  | Capítulo 6<br>Numeral 6.1 | Si bien se justifica la vigencia de la política con su armonización con la Agenda 2030, es importante analizar la pertinencia de la expedición de una política de mediano plazo (8 años, de llegarse a expedir durante la presente vigencia). Se sugiere considerar a 2030 como una fase intermedia que daría lugar a una evaluación y posteriores ajustes, y plantear la política con un horizonte mínimo de 12 años, teniendo en cuenta entre otros aspectos que su ejecución en el territorio se da, entre otros instrumentos, a través de los planes de acción de las | No se acoge el comentario.<br>Sin embargo, la sugerencia es recibida y el ajuste se detalla en la observación presentada al capítulo 6 y además en la observación presentada al capítulo 7. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b>  | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b>     | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|---|---------------------------|--|---|
|   |                           | autoridades ambientales y de los planes de desarrollo de los municipios y distritos, cuyos nuevos periodos inician en 2024.  |   |
| <b>Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt</b> | Capítulo 6<br>Numeral 6,2 | La transición a hacia la sostenibilidad de las ciudades tiene un propósito más elevado que la gestión del cambio climático. El marco de la sostenibilidad implica un marco de derechos y de equidad. | No se acoge el comentario.<br>El texto referido en dicho apartado sobre la Finalidad de la PAU no solo involucra directamente el papel de las ciudades en la gestión del cambio climático, sino que también incluye otros componentes esenciales de la gestión ambiental urbana, tales como la estructura ecológica, el análisis de la información para la generación de conocimiento, la participación ciudadana y el enfoque urbano – regional. |
| <b>ASOCARS</b>  | Capítulo 6<br>Numeral 6.3 | Gráfico sobre visión, finalidad y objetivo general<br><br>Se sugiere unificar redacción del gráfico con la señalada en los numerales precedentes, para evitar confusiones.                           | Se acoge el comentario.<br>Se actualizará el gráfico referenciado, con base en lo sugerido.   |
| <b>ASOCARS</b>  | Capítulo 7                | Componentes de la política (...)<br>La nueva etapa de esta nueva política pública propone metas y acciones por cada uno de estos componentes.  | No se acoge el comentario.<br>El Plan de Acción fue diseñado para diez años, por lo cual se ajusta su periodo de implementación de 2022 a 2032, teniendo en cuenta que se tiene previsto adoptar la PAU en 2022.<br>Una vez concluida la primera década de implementación, y surtida la correspondiente evaluación, se deberá proyectar un nuevo Plan de Acción debidamente actualizado según el contexto del momento.                            |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO | PÁGINA/PÁR<br>RAFO | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|---|--------------------|--|---|
|   |                    | <p>Inicialmente se proponen dos etapas de implementación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Etapa 1 de implementación de la PGAU ajustada: 2021 – 2025</li> <li>● Etapa 2 de implementación de la PGAU ajustada: 2026 – 2030</li> </ul> <p>Se sugiere ajustar las etapas de implementación conforme los comentarios anteriores, a título de ejemplo:</p> <p><i>Etapa 1: 2022 - 2026</i><br/> <i>Etapa 2: 2027 - 2030</i><br/> <i>Etapa 3: 2031 - 2034</i></p> |   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

|                |                                 |  |   |
|----------------|---------------------------------|--|---|
| <b>ANDESCO</b> | Capitulo 7<br>Plan de<br>Acción | <p>Llama la atención que el documento plan de acción de la PAU contiene para cada componente la problemática/justificación, la meta, indicadores, línea base, logros esperados (en dos horizontes de tiempo, responsables y corresponsables) pero no contiene las acciones que se deberán desarrollar para el logro de la visión, objetivos de la PAU y las metas de los componentes.</p> <p>Algunas de las metas no tienen una cuantificación que identifique lo que se quiere lograr (esto se visualiza mejor en los logros a 2025 y 2030)</p> <p>Las metas parecen acciones</p> <p>Algunos indicadores tienen la cuantificación de lo que se espera (por ej. Ciudades que actualizan y reportan el 100% de indicadores de calidad ambiental urbana), se recomienda que no se incluya esta cuantificación,</p> | <p>Se acoge parcialmente este grupo de comentarios.</p> <p>Respecto a la estructura del plan de acción diseñado para la política, se propuso una estructura que la que, con base en el diagnóstico y árbol de problemas abordado para el proceso de actualización de la Política, se recogen los temas estratégicos para el contexto actual. en ese sentido los logros recogen lo que desde ANDESCO se enuncia como metas y acciones.</p> <p>Por otro lado, el Plan de Acción fue diseñado para diez años, por lo cual se ajusta su periodo de implementación de 2022 a 2032, teniendo en cuenta que se tiene previsto adoptar la PAU en 2022.</p> <p>El objetivo general planteado en el numeral 6.3 corresponde a la nueva etapa de la Política Ambiental Urbana (PAU), la cual surge de un ajuste y actualización a la precedente Política de Gestión Ambiental (PGAU) promulgada en 2008. En la nota de pie de página se transcribe el objetivo general de esa precedente PGAU.</p> |
|----------------|---------------------------------|--|---|

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | <p>sino que se defina en términos de la unidad de medida por ej, %, número de...</p> <p>En el documento de la PAU se menciona que la política se implementará desde el 2021, revisar si los logros propuestos para el 2025 si se alcanzan, teniendo en cuenta que la política no se ha publicado oficialmente y se encuentra en consulta pública.</p> <p>En el numeral 6.3 no queda claro cual es el objetivo general, se confunde lo que está en el texto versus lo que está en la nota de pie de página número 17 (ver pág. 38)</p> <p>En componentes de la política numeral 7 se hace alusión a información, conocimiento e innovación (pág. 41), pero el numeral 7.1 se denomina información y conocimiento (pág. 42).</p> |  |
|--|--|--|--|

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b>                 | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b>     | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|--|---------------------------|--|---|
| <b>CORANTIO QUIA</b><br>Gloria Liliana Gutiérrez Ortiz | Capítulo 7                | Dado que la política está en construcción es importante que la etapa 1 inicie cuando esta se oficialice, En el documento aparece que la etapa 1 va de 2021 – 2025 (Nota: Texto en el documento: “Etapa 1 de implementación de la PGAU ajustada: 2021 – 2025”)<br><br>Propuesta del actor: “Colocar el inicio de la etapa desde una fecha probable de aprobación de la política.” | Se acoge el comentario.<br>En la versión final del documento de política se ajustará el año de inicio de la Etapa 1, teniendo en cuenta el año de adopción.   |
| <b>ANDESCO</b>   | Capítulo 7<br>Numeral 7.1 | Meta 1.1. Gestión integral de la información ambiental urbana a través de un sistema, subsistema o módulo de información, en el marco del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC).<br><br>Es importante revisar cómo se articulará el  | No se acoge el comentario.<br>El Módulo Ambiental Urbano que se proyecta en la Política será incorporado en el SIAC, con lo cual, el necesario trabajo coordinado con el IDEAM entrará a garantizar la debida sinergia, articulación e interoperabilidad con otros sistemas que deberán adherirse o coordinarse con el SIAC.<br>En ese sentido, el SIAC es la instancia donde deberá gestionarse la información que se produzca por parte de las Autoridades Ambientales y/o los entes territoriales desde sus sistemas de información ambiental.<br><br>Es de señalar que, en lo relacionado con reportes a Indicadores de Calidad Ambiental Urbano, los llamados a compilar la información necesaria son los entes territoriales y las Autoridades Ambientales.<br>En lo que las empresas podrán participar de manera voluntaria, podrán ser otros elementos a incorporar en el módulo como la caja de herramientas y el centro de pensamiento. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b>                      | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)   |
|--|----------------------------|--|--|
|  |                            | módulo o subsistema de información ambiental urbana con el sistema nacional en el que las empresas deben reportar información ambiental. Por ejemplo, se sabe que el MADS está avanzando con la reglamentación del RETC, y adicionalmente a raíz de la ley de acción climática se crea el Reporte Obligatorio de Emisiones de GEI, por lo que es importante que quede armonizado en un solo sistema, para evitar la duplicidad de información. | Por otro lado, en lo que respecta al RETC o el ROE, puntualmente en el desarrollo de las herramientas y procedimientos, durante la fase de desarrollo del Módulo se evaluarán los posibles puntos de articulación para evitar los escenarios de duplicidad expuestos.  |
| <b>Consejo<br/>Colombiano<br/>de la<br/>Construcción<br/>Sostenible<br/>CCCS</b> | Capítulo 7<br>Numeral 7.   | En general se recomienda el involucramiento de las empresas de servicios públicos, quienes también recopilan información muy relevante para generar información ambiental, inventarios de  | Se acoge parcialmente el comentario.<br>La base natural de soporte del desarrollo urbano incluye a la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y entre estos, la gestión ambiental de los de provisión y regulación hace parte de la implementación del Plan de Acción de la PAU. En este contexto, el papel de las empresas públicas como generadores de información, podría así consolidarse y articular acciones de conservación, mediante la educación y participación.<br><br>En los temas relacionado con la entrega de información o reportes, se precisa que se deberá adelantar su entrega y divulgación a través de los sistemas dispuestos por las entidades competentes como la Superintendencia de Servicios Públicos, los Entes Territoriales y las Autoridades Ambientales. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b>              | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b>      | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|---|----------------------------|--|---|
|   |                            | emisiones, control de políticas ambientales, etc. Es importante articularlos e involucrarlos. Propuesta: A escalas regional y local, además de las CAR y autoridades ambientales urbanas que generan información ambiental en espacios urbanos y rurales con alcance regional, los entes territoriales y las empresas de servicios públicos constituyen actores generadores de información y conocimiento de alto valor y utilidad a escala local. | Ahora bien, la información que voluntariamente se busque divulgar, podrá ser incorporada a través de los procesos que se liderarán en el desarrollo del Módulo Ambiental, la Caja de Herramientas y el Centro de Pensamiento sobre Gestión Ambiental Urbana.  |
| <b>Gloria Liliana Gutiérrez Ortiz CORANTIO QUIA</b> | Capítulo 7<br>Numeral 7.1. | La ley 2079 del 14 de enero da la orientación a los municipios para disponer la información de los POT a este sistema, por lo cual es importante esta articulación.  | No se acoge la propuesta.<br>No amerita un ajuste al texto de la meta objeto del comentario. De acuerdo con la ley 99 de 1993, la información ambiental se gestiona a través del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), En consecuencia, el módulo / sistema / o subsistema de información ambiental urbana previsto en el Plan de Acción de esta política ambiental deberá integrarse al SIAC. Esto sin perjuicio de la conveniencia de trabajar en pro de la interoperabilidad entre los sistemas públicos de información y sus indicadores asociados; en este caso entre el SIAC y el Sistema de Información Geográfico para la Planeación y el Ordenamiento Territorial – SIGOT. El comentario alude la ley 2079 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat, de competencia de |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO                    | PÁGINA/PÁRRAFO             | COMENTARIO RECIBIDO<br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)   |
|--|----------------------------|---|---|
|  |                            | <u>Propuesta:</u> el actor no incluye una propuesta específica de redacción, plantea lo siguiente: “Esta propuesta implicaría revisar los indicadores y complementar alguno de ellos o crear uno nuevo, dependiendo de las hojas que se estén definiendo para cada uno” | Minvienda y que no corresponden a competencia de Minambiente y de la PAU, si bien deben ser naturalmente objeto de articulación y sinergia.   |
| <b>Gloria Liliana Gutiérrez Ortiz CORANTIOQUIA</b> | Capítulo 7<br>Numeral 7.1. | <u>Propuesta del actor:</u> Se sugiere revisar los indicadores y agrupar, algunos podrían ser variables de un mismo indicador, esto facilitaría su alimentación y reporte.  | No se acoge la propuesta.<br>La sugerencia no amerita un ajuste en el documento de la PAU. Estos indicadores de gestión ya están agrupados en función de la Meta 1.1 Gestión integral de la información ambiental urbana y, sin perjuicio de ello, se desagregan para hacer un seguimiento específico a acciones individuales que apuntan de forma complementaria a dicha meta.   |
| <b>Gloria Liliana Gutiérrez Ortiz CORANTIOQUIA</b> | Capítulo 7.<br>Numeral 7.2 | <u>Comentario:</u> Esta guía quien la elabora? Se considera que esta no debe ser elaborada por el municipio para que unifique el trabajo de los municipios en este aspecto.<br><br><u>Propuesta:</u> el actor no incluye una propuesta específica de                    | No se acoge la propuesta.<br>La pregunta que se plantea ya tiene respuesta en el Plan de Acción de la PAU. En dicho Plan de Acción se estipulan las instituciones responsables (Minambiente y Minvienda) de elaborar una guía técnica sobre determinantes ambientales para suelo urbano. Además, se indican las entidades corresponsables del apoyo técnico (en Minambiente: DOAT, DCCGR, DBBSE, DGIRH, DAMCRA) en articulación con Entes Territoriales y participación de los Institutos de investigación del SINA, Autoridades Ambientales, IGAC, entre otros). |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO                         | PÁGINA/PÁR<br>RAFO  | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)   |
|---|---|---|---|
|   |   | redacción,<br>plantea lo<br>siguiente: “Es<br>important<br>aclarar quien la<br>elabora, en el<br>texto de la<br>política, aunque<br>en la tabla anexa<br>aparece. Lo<br>anterior para dar<br>claridad”.   |   |
| <b>Gloria<br/>Liliana<br/>Gutiérrez<br/>Ortiz<br/>CORANTIO<br/>QUIA</b> | Capítulo 7.<br>Numeral 7.2<br><br>Plan de<br>Acción<br><i>Metas del<br/>componente<br/>Planificación</i><br><br><u>Meta e<br/>indicador<br/>2.5</u> | <u>Comentario:</u> Es<br>importante que<br>se especifique<br>que se debe<br>incorporar en los<br>POT, porque es<br>el instrumento<br>principal de<br>ordenamiento,<br>Adicionalmente<br>dada la<br>importancia del<br>tema, se<br>considera que<br>debería ser para<br>todos los<br>municipios su<br>incorporación en<br>los EOT, PBOT y<br>POT.<br><br><u>Propuesta:</u> “2.5<br>Número de<br>ciudades que han<br>identificado en su<br>Plan de<br>Ordenamiento<br>Territorial sus<br>redes ecológicas<br>y que con base en<br>éstas incorporan<br>elementos de la | No se acoge la propuesta.<br>Si bien el espíritu del comentario concuerda con la visión de Minambiente en este tema, el ajuste propuesto presenta un problema de redacción, en la frase “... ciudades que han identificado en su Plan de Ordenamiento Territorial sus redes ecológicas”. La inconsistencia de redacción consiste en que las redes ecológicas no se identifican en un POT, sino que se identifican en terreno y luego se incorporan en dicho instrumento. Además, la redacción propuesta por el Ministerio supone la incorporación de las redes ecológicas no solo en el POT sino en “otros instrumentos de planificación”, como lo sugiere este comentario. En suma, estamos de acuerdo en el enfoque del comentario, lo cual no amerita un ajuste de texto, por cuanto el texto inicial recoge el fondo y el espíritu de la válida inquietud aquí planteada. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO                                 | PÁGINA/PÁR<br>RAFO        | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)   |
|---|---------------------------|---|---|
|   |                           | biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"  |   |
| <b>Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt</b> | Capítulo 7<br>Numeral 7.2 | La meta 2.1 debe tener en cuenta no sólo las ciudades o municipios que implementan las determinantes sino desde las corporaciones que las adoptan. La Meta 2.5 debe hacer referencia a la identificación y gestión de la estructura ecológica.<br><b>Propuesta:</b> Meta 2.1 Indicador: 2.1.2 Número de autoridades ambientales que sistematizan y adoptan determinantes ambientales para suelo en el marco de la implementación de la guía. 2.1.3 Número de municipios de incorporan efectivamente las determinantes referentes al suelo urbano en su instrumento de OT. Meta 2.5: Identificación y gestión de la estructura | Se acoge el comentario.<br>Se precisa que las respectivas Autoridades Ambientales son quienes definen las determinantes ambientales, y junto a los entes territoriales, son actores fundamentales en su implementación. Por otra parte, se acepta el comentario, pero ajustando el texto en la Meta e Indicador señalados en el Plan de Acción de la PAU, como sigue: 2.1.2 Número de Municipios y Distritos que sistematizan, adoptan e incorporan en el ordenamiento ambiental del territorio, las determinantes ambientales definidas por las Autoridades Ambientales para suelo suburbano y urbano, en el marco de la implementación de la Guía técnica sobre Determinantes Ambientales para suelo urbano adoptada e implementada. Meta 2.5. Identificación y gestión de la estructura ecológica, a cargo de las Alcaldías de las 58 ciudades del país, cuya población a 2021, y en adelante, superan los 100.000 habitantes, dicha identificación se realizará con el apoyo técnico de sus respectivas Autoridades Ambientales. Indicador 2.5. Número de ciudades que han identificado su estructura ecológica para consolidar redes ecológicas y que con base en ésta incorporan elementos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la planificación, a través del ordenamiento ambiental del territorio. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b>             | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|---|----------------------------|--|---|
|   |                            | ecológica, a cargo de las Alcaldías de las 58 ciudades del país - cuya población a 2021 supera los 100.000 habitantes-, con el apoyo técnico de sus respectivas Autoridades Ambientales. Indicador 2.5: Número de ciudades que han identificado su estructura ecológica y que con base en ésta incorporan elementos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la planificación, a través del Ordenamiento Ambiental del Territorio. |   |
| <b>Gloria<br/>Liliana<br/>Gutiérrez<br/>Ortiz<br/>CORANTIO<br/>QUIA</b> | Capítulo 7<br>Numeral 7.3  | <u>Comentario:</u> Es importante articular este numeral con las instancias de participación o de representación de la población que ya están definidas para los municipios, como es el caso de los integrantes de los  | No acoge el comentario.<br>Este proyecto de política resalta la necesidad de articular las instancias de participación o de representación de la población que ya están definidas para los municipios, como es el caso de los integrantes de los Consejos Territoriales de Planeación y Concejos Municipales. En concordancia con ello, el modelo de gobernanza ambiental urbana, participativo y con enfoque territorial, que está contemplado en el Plan de Acción Meta 3.1, deberá incorporar actores locales como los Consejos Territoriales de Planeación y Concejos Municipales, entre otros.<br>Finalmente nos permitimos informar que su solicitud no aplica como comentario puntual, pues se trata de un comentario general. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b>             | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b>   | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|--|---|---|---|
|  |   | <p>Consejos Territoriales de Planeación y Concejos Municipales</p> <p><u>Propuesta:</u> el actor no incluye una propuesta específica de redacción, plantea una propuesta general: "Se sugiere revisar todo el numeral para este ajuste"</p>   |   |
| <b>Gloria Liliana Gutiérrez Ortiz CORANTIOQUIA</b> | <p>Capítulo 7<br/>Numeral 7.4</p> <p><i>Metas del componente Temas Estratégicos ... (Plan de Acción)</i><br/>Meta 4.3 sobre rondas hídricas urbanas</p> | <p><u>Comentario:</u> Es importante verificar desde lo jurídico si los municipios pueden hacer esta delimitación acorde con sus competencias. Este comentario se hace con respecto a la Meta 4.3 "Número de ciudades que han delimitado sus RHU."</p> <p><u>Propuesta:</u> no hay una propuesta específica de redacción</p> | <p>No se acoge el comentario.</p> <p>El proyecto de política incluye la Meta 4.3, la cual tiene en cuenta las competencias de los municipios y otros actores involucrados al respecto. Por lo cual, no se requiere ajuste en la redacción de la meta, pues los términos en que está escrita no generan ninguna contradicción ni falta de claridad frente al comentario. Además, se entiende que la indicación de responsables primarios (autoridades ambientales) y corresponsables (Minambiente, entes territoriales e IDEAM), deberá estar acorde con sus funciones y competencias.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO                              | PÁGINA/PÁRRAFO   | COMENTARIO RECIBIDO<br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|--|--|---|--|
| <b>Gloria Liliana Gutiérrez Ortiz CORANTIOQUIA</b>           | <p>Capítulo 7<br/>Numeral 7.4</p> <p><i>Metas del componente Temas Estratégicos ... (Plan de Acción)<br/>Meta e Indicador 4.10 sobre edificaciones sostenibles</i></p> | <p><u>Comentario:</u> Se sugiere revisar la meta frente al indicador, dado que la meta es la guía y el indicador es de implementar criterios, lo cual al parecer no está articulado</p> <p><u>Nota:</u> se refiere a <i>Metas del componente Temas Estratégicos... (Plan de Acción) Meta e Indicador 4.10 sobre edificaciones sostenibles</i></p> <p><u>Propuesta:</u> no hay una propuesta específica de redacción</p> | <p>Se acoge el comentario.</p> <p>La redacción de la Meta 4.10 quedará así: "Implementación de criterios de sostenibilidad en la construcción urbana con enfoque urbano-regional y adaptados a cada contexto territorial."</p> <p>La redacción del indicador(es) ajustada: "Diseño de lineamientos para la construcción sostenible con enfoque regional / número de ciudades que implementan los lineamientos para la construcción sostenible con enfoque regional / número de ciudades con población superior a 100.000 habitantes que implementan criterios de sostenibilidad en la construcción."</p> |
| <b>Consejo Colombiano de la Construcción Sostenible CCCS</b> | <p>Capítulo 7<br/>Numeral 7.4</p>  | <p>No se está integrando el tema de asentamientos informales. Se recomienda crear una meta asociada a esto tanto para evitar nuevos asentamientos informales como para integrar temas de sostenibilidad en los programas de mejoramiento de</p>   | <p>No se acoge el comentario.</p> <p>Esta meta ya incluye actividades, indicador y logros contemplados en el plan de acción que permitirán promover la gestión ambiental en los asentamientos humanos formales e informales.</p>   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO              | PÁGINA/PÁR<br>RAFO        | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|--|---------------------------|---|--|
|  |                           | barrios y viviendas.  |  |
| <b>Consejo Colombiano de la Construcción Sostenible CCCS</b> | Capítulo 7<br>Numeral 7.4 | Se recomienda incluir una meta asociada a aumentar la cantidad de proyectos de edificación sostenible por ciudad y su indicador asociado al crecimiento de proyectos de edificación sostenible por ciudad, no solo por cantidad de ciudades que lo implementen. | No se acoge el comentario.<br>Entre los primeros logros esperados de la PAU, en su Plan de Acción también se incluye la meta 4.10 sobre edificaciones sostenibles.   |
| <b>ANDESCO</b>   | Capítulo 7<br>Numeral 7.4 | Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en los comentarios Generales, se encuentra importante incluir como temas estratégicos "servicios públicos domiciliarios" y "movilidad sostenible".  | No se acoge el comentario.<br>Desde la PAU se proponen coordinar y establecer sinergias entre Minvivienda y Minambiente en temas que resultan de interés común, como la interacción entre servicios públicos domiciliarios y servicios ecosistémicos asociados a las redes ecológicas en la estructura ecológica identificada en el ámbito urbano.<br><br>Desde el componente de Gobernanza de la PAU se propone realizar una coordinación y articulación entre instituciones, sectores y actores sociales en diferentes temas incluyendo el de movilidad. |
| <b>Gloria Liliana Gutiérrez Ortiz CORANTIOQUIA</b>           | Capítulo 8                | <u>Comentario:</u> Es importante hacer referencia a la articulación con los espacios existentes a nivel de los municipios   | Se acoge el comentario.<br>En el texto del capítulo 10 se incluirá una referencia a los espacios existentes a nivel de los municipios como Concejos Municipales y Consejos Territoriales de Planeación.  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b>              | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b> | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|---|-----------------------|---|---|
|   |                       | <p>como concejos municipales y consejos territoriales, para que se logre articulación con la comunidad que representan.</p> <p><u>Propuesta:</u> no hay una propuesta específica de redacción</p>                               |   |
| <b>Gloria Liliana Gutiérrez Ortiz CORANTIO QUIA</b> | Capítulo 8.           | <p>Comentario: Es importante hacer referencia a los Planes de Ordenamiento Territorial, como principal instrumento para la aplicación de la política.</p> <p><u>Propuesta:</u> no hay una propuesta específica de redacción</p> | <p>Se acoge parcialmente el comentario. Si bien no se hace una propuesta de texto, se incorporará la inquietud en el Capítulo 8 acogiendo el espíritu y fondo de la misma. Ya que los Planes de Ordenamiento Territorial son uno de los instrumentos principales de sinergia en la PAU.</p> |
| <b>ANDESCO</b>                                      | Capítulo 8            | <p>Recomendamos incluir en los espacios institucionales para la gobernanza de la PAU a los Consejos Territoriales de Salud Ambiental – COTSA, que fueron fomentados con la expedición del</p>                                   | <p>Se acoge parcialmente el comentario. Cabe señalar que la PAU propone establecer sinergias con varios instrumentos normativos y técnicos relacionados al objetivo y modelo de gobernanza de esta Política.</p>  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO | PÁGINA/PÁR<br>RAFO | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)   |
|---|--------------------|---|---|
|   |                    | <p>documento CONPES 3550 de 2008 y reafirmada por el Decreto 2972 de 2010, concebidos como espacios técnicos relevantes para la toma de decisiones, la gestión y la concertación intersectorial en el abordaje de los determinantes sociales y ambientales que afectan la calidad de vida y salud de la población, así como para la implementación de la Política Integral de Salud Ambiental (PISA).</p> |   |
| ASOCARS   | Capítulo 9         | <p><b>Política de Ciudades 4.0 (Minvivienda) (...) todo el aparte.</b></p> <p>Teniendo en cuenta que es un ejercicio no finalizado por Minvivienda, respecto del cual no hay acuerdos ni orientaciones vinculantes, este punto solo debería incluirse</p>   | <p>Se acoge el comentario parcialmente.</p> <p>En lo relacionado con el proceso de Ciudades 4.0, al no estar adoptada o publicada oficialmente, no será considerada expresamente en el texto de los elementos del capítulo comentado, sin embargo, se hará referencia a la necesaria articulación con cualquiera que sea el instrumento que desde Minvivienda se impulse como política en materia de desarrollo urbano.</p> <p>En el marco del comité de coordinación y la construcción de la agenda de implementación de la PAU, se buscará que, en las agendas interministeriales e intersectoriales, se propenda por establecer los elementos mínimos para una adecuada coordinación. Es decir que, desde la formulación de la política en consulta ya están identificados aquellos elementos sobre los que inicialmente se deberán emprender dichos espacios.</p> <p>En ese sentido, para su operación ya existen instrumentos y mecanismos con los que de forma oportuna se concertarán los trabajos conjuntos, a saber: agendas interministeriales, Comisión de Ordenamiento Territorial – COT, Sistema Nacional de Competitividad e Innovación, entre otros.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b> | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|---|----------------------------|---|---|
|   |                            | <p>una vez expedida la política de ciudades 4.0.</p> <p>De considerar que se deben mantener, los argumentos expresados corresponden a los avances dentro del proceso de construcción, que podrían ser reubicados en un punto aparte como prospectiva, limitando el contenido a los temas técnicos objeto de análisis y discusión</p> <p><b>ARTICULACIÓN Y SINERGIAS DE LA PAU CON LAS POLÍTICAS E INSTRUMENTOS AFINES (...)</b><br/>En consonancia con la necesaria coordinación de la política pública, la Política Ambiental Urbana, establecerá mecanismos y planes conjuntos de acción con las siguientes</p> | <p>Por último, en lo que respecta a Ciudades Inteligentes, se suprimen del documento los aspectos referenciados como el proceso en el que se describe la Mesa Técnica Interinstitucional de Ciudades Inteligentes. No obstante, identificar los aspectos técnicos será un proceso que se aborde luego de la adopción de la PAU como parte de los procesos de sinergia entre sectores y políticas.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO | PÁGINA/PÁR<br>RAFO | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|---|--------------------|---|---|
|   |                    | <p><b>políticas e instrumentos de política afines, sin perjuicio de otros espacios de sinergia que se identifiquen:</b></p> <p>Desde el documento de política se deben determinar los lineamientos o directrices mínimas para que a través de otros instrumentos normativos se pueda regular la articulación con las otras políticas. En este caso se anuncia que en la PAU se establecerán los mecanismos y planes conjuntos, pero no se desarrollan o no se identifican de manera clara.</p> <p><b>Recomendaciones y lineamientos de política sobre Ciudades Inteligentes (MinTIC) (...)</b><br/><b>todo el aparte.:</b></p> <p>En igual sentido, este punto se debería limitar a identificar los</p> |   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b>                       | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b> | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|--|-----------------------|--|---|
|  |                       | principales aspectos técnicos de los documentos indicados en el último párrafo ("Recomendaciones para el desarrollo de ciudades y territorios inteligentes" y "el informe "Ciudades y Territorios Inteligentes y Sostenibles"), de mayor importancia para la articulación con la PAU, suprimiendo la descripción del proceso adelantado. |   |
| <b>Consejo Colombiano de la Construcción Sostenible CCCS</b> | Capítulo 9            | Se recomienda incluir dentro de los documentos relacionados para la articulación y sinergias la Hoja de Ruta para Edificaciones Neto Cero Carbono, puesto que esta incluye metas y acciones importantes que permitirán lograr los objetivos propuestos en el documento.  | Se acoge el comentario.<br>La PAU propone establecer sinergias con varios instrumentos normativos y técnicos relacionados al objetivo y modelo de gobernanza de esta Política. Se incluye en el capítulo 9, la Hoja de Ruta para Edificaciones Neto Cero Carbono. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b>                       | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b> | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)   |
|--|-----------------------|--|--|
| <b>Consejo Colombiano de la Construcción Sostenible CCCS</b> | Capítulo 9            | Se recomienda incluir dentro de los documentos relacionados para la articulación y sinergias la Política de Crecimiento Verde del DNP  | No se acoge el comentario.<br>La PAU propone establecer sinergias con varios instrumentos normativos y técnicos relacionados al objetivo y modelo de gobernanza de esta Política, incluido el Conpes de Crecimiento Verde.   |
| <b>ANDESCO</b>   | Capítulo 9            | En Articulación y sinergias de la PAU con las políticas e instrumentos afines recomendamos incluir los CONPES 4004 del 2020 “Economía Circular en la Gestión de los Servicios de Agua Potable y Manejo de Aguas Residuales” y CONPES 3874 de 2016 “Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos” | Se acoge el comentario.<br>La PAU propone establecer sinergias con varios instrumentos normativos y técnicos relacionados al objetivo y modelo de gobernanza de esta Política y se incluye en el capítulo 9 el Conpes 4004 del 2020 y el Conpes 3874 de 2016.  |
| <b>ASOCARS</b>   | Capítulo 10           | ARTICULACIÓN ENTRE EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA Y LOS PLANES DE ACCIÓN INSTITUCIONALES:<br><br>En consonancia con el comentario  | No se acoge el comentario.<br>Con relación al comentario sobre el fortalecimiento institucional y financiero, el Plan de Acción ya contempla en el marco de un nuevo modelo de gobernanza ambiental urbana, el diseño e implementación de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales (ver Meta 3.5 del Plan de Acción). Incluso dicha meta se basa en acciones precedentes de fortalecimiento de capacidades desarrolladas con la participación de ASOCARS y otros actores institucionales del SINA.<br>En cuanto al tema financiero, la política en su Capítulo 10 plantea lo siguiente: |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO        | PÁGINA/PÁRRAFO | COMENTARIO RECIBIDO<br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|--|----------------|---|--|
|  |                | <p>general, para fortalecer la implementación de la PAU se debería avanzar en la inclusión de una estrategia o si se quiere una línea de trabajo para el fortalecimiento institucional y financiero de las entidades responsables, que abarquen no solo los recursos asignados a las entidades para cumplir con sus múltiples tareas, sino. un compromiso desde el Estado para promover o buscar recursos nuevos.</p> | <p><i>Las metas planteadas en el Plan de Acción han sido proyectadas teniendo en cuenta las capacidades técnicas y los recursos presupuestales que se gestionan en las diferentes instituciones responsables de su implementación, y son concertados como parte de sus planes institucionales. Por lo tanto, el logro de dichas metas estará sujeto al compromiso institucional plasmado en dichos planes y presupuestos institucionales a 2025 y 2030.</i></p> <p><i>La mayor responsabilidad recae naturalmente sobre Minambiente, las CAR, las Autoridades Ambientales Urbanas, los Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas; sin embargo, se apunta a establecer sólidas alianzas y sinergias que garanticen igualmente el compromiso presupuestal por parte de otros sectores institucionales que tienen responsabilidades afines y complementarias con el cumplimiento del objetivo general de la política.</i></p> <p><i>Si bien las metas han sido proyectadas teniendo en cuenta un escenario de compromiso institucional con esta política pública, el éxito en su cumplimiento e incluso su superación, estará asociado a las decisiones institucionales y presupuestales que se tomen para implementar el Plan de Acción de esta Política Ambiental Urbana.</i></p> <p>Finalmente, en el proceso de articulación y planeación de la implementación, una vez se adopte la PAU, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como coordinador deberá desarrollar con los actores responsables primarios y corresponsables, en el marco de las competencias y funciones, una agenda para la implementación de la Política Ambiental Urbana, que toma como hoja de ruta lo plasmado en el Plan de Acción. Este es el espacio insignia para que de manera coordinada se gestionen las fuentes adicionales como cooperación internacional, regalías u otros, que ayuden a financiar las metas y acciones de la PAU.</p> |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | 1/1.1.1        | <p>El Sistema de Información Ambiental Urbana deberá incluir mecanismos de participación a nivel de entidades territoriales para el levantamiento de requerimientos, y herramientas para poder acceder a los</p>  | <p>No se acoge el comentario.<br/>La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance del Componente No.1 Información y Conocimiento del Plan de Acción de la PAU. Con lo cual se mantiene la redacción original.</p>  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b> | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b> | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|--|-----------------------|---|---|
|  |                       | <p>indicadores de calidad ambiental urbana, la gestión del conocimiento y el análisis de la información reportada.</p> <p><i>Sistema de Información Ambiental Urbana concertado, consolidado y accesible en el SIAC, que fortalezca y socialice los indicadores de calidad ambiental urbana, la gestión del conocimiento y el análisis de la información reportada.</i></p> |   |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | 1/ 1.1.2.             | <p>El otro 85% de las áreas urbanas de más de 30.000 habitantes, no tiene recursos ni capacidad técnica para actualizar y reportar periódicamente el 100% de los indicadores de calidad ambiental urbana.</p> <p><i>El 30% de las áreas urbanas de más de 30.000</i></p>  | <p>No se acoge el comentario.<br/>Los temas relacionados con el fortalecimiento de capacidades se abordan en el indicador 3.5.1 del componente de gobernanza con énfasis en la formulación de un programa del Plan de Acción de la PAU.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b> | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)   |
|---|----------------------------|--|--|
|   |                            | <p><i>habitantes (45 áreas urbanas) contarán con mecanismos para actualizar y reportar periódicamente el 100% de los indicadores de calidad ambiental urbana. - El 90% de las áreas urbanas de más de 30.000 habitantes (135 áreas urbanas) también podrán actualizar y reportar periódicamente al menos un indicador de calidad ambiental urbana.</i></p> |  |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b>                      | <b>1/ 1.1.3.</b>           | <p>Los 17 observatorios ambientales no están en red y los demás municipios no cuentan con este instrumento de percepciones de la ciudadanía con carácter urbano.</p> <p><i>Red que vincule, en el marco de un sistema de información ambiental urbano, todos observatorios ambientales</i></p>   | <p>Se acoge parcialmente el comentario.<br/>Se modifica el logro del indicador 1.1.3. Estableciendo para 2032 la totalidad de los observatorios activos en la Red.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b> | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b> | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|--|-----------------------|--|---|
|  |                       | <i>urbanos activos con carácter regional, que agrupen aquellos municipios que no poseen esta herramienta, considerando las autonomías e independencia de cada uno de ellos.</i>  |   |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>1/ 1.1.4.</b>      | <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible propondrá por editó una (1) publicación anual relacionada con gestión ambiental urbana en la que se involucró a actores institucionales, de la academia, entre otros.</p> <p><i>Publicaciones nacionales y regionales, periódicas y sistemáticas, realizadas en temas ambientales urbanos que surgen del trabajo entre actores institucionales, de la academia y de la sociedad civil, con intervención de la autoridad</i></p> | <p>No se acoge el comentario.<br/>La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance del Componente No.1 Información y Conocimiento del Plan de Acción de la PAU. Con lo cual se mantiene la redacción original.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b> | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b> | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)                                     |
|--|-----------------------|---|--|
|  |                       | <i>ambiental competente de cada jurisdicción territorial.</i>   |  |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | 1/ 1.2.1              | Los Informes sobre el estado del medio ambiente urbano en Colombia y los informes de calidad ambiental urbana deben ser anuales, para conservar la vigencia y actualidad.<br><br><i>Informes anuales sobre el estado del medio ambiente urbano en Colombia.</i> | Se acoge parcialmente el comentario, se incluye en las acciones un proceso de evaluación de la frecuencia de reporte al cierre de los logros 2027. |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | 1/ 1.2.2              | las entidades territoriales dentro de su gestión ambiental, deberán incluir en su plan de desarrollo un diagnóstico estratégico para visibilizar los problemas y articular las soluciones con una metodología unificada por la autoridad ambiental competente.  | No se acoge el comentario.<br>La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance.                                     |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b> | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b> | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|--|-----------------------|---|--|
|  |                       | <i>10 ciudades generan soluciones para la gestión ambiental urbana basadas en la investigación y análisis de temas estratégicos y relevantes.</i>   |  |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>1/ 1.2.3.</b>      | 0 mecanismos integradores o redes a escala nacional para la gestión del conocimiento ambiental urbano. Existe un Centro de Pensamiento desarrollado por Minambiente, en proceso inicial de implementación, que aún no tiene un alcance territorial amplio.<br><br><i>1 mecanismo (centro de pensamiento y/o red de gestión del conocimiento) operativo a escala nacional y lineamientos regionales con participación de las CARs, con enfoque territorial implementado.</i> | No se acoge el comentario, las CARs se integran como corresponsables.  |
| <b>Sandra Zambrano</b>                 | <b>1/ 1.2.4.</b>      | 0 mecanismos integradores o   | Se acoge parcialmente el comentario, se ajusta meta 1.2.4 estableciendo como mínimo el 10%.                    |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO | PÁGINA/PÁRRAFO | COMENTARIO RECIBIDO<br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)  | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|---------------------------------|----------------|--|--|
| (ECOPETROL S.A)                 |                | <p>redes a escala nacional para la gestión del conocimiento ambiental urbano. Existe un Centro de Pensamiento desarrollado por Minambiente, en proceso inicial de implementación, que aún no tiene un alcance territorial amplio.</p> <p><i>La totalidad de las ciudades de más de 30.000 habitantes que participan en la red o mecanismo de gestión del conocimiento sobre gestión ambiental urbana, con enfoque territorial.</i></p> | <p>A la fecha numerosas CAR y autoridades ambientales, además de actores del sector privado ya han participado en actividades del Centro de Pensamiento y naturalmente se pretende ampliar su alcance territorial, como queda planteado en el Plan de Acción. Sin embargo, no es realista proponer que todas las ciudades con más de 30 mil habitantes tengan participación directa, si bien todas ellas podrán ser usuarios.</p> <p>Cabe señalar que el Centro de Pensamiento liderado por Minambiente ya inició su implementación y como producto de un trabajo articulado entre varios actores del sector público, privado y sociedad civil se han adelantado diversas actividades como talleres nacionales e internacionales, webinars y publicaciones. Para referencia se comparten a continuación algunos enlaces / links a productos del Centro de Pensamiento:</p> <p>Publicación “Cuadernos sobre Ciudades Sostenibles – De la Biodiversidad Urbana a la Economía Circular”: <a href="https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/CUADERNOS-SOBRE-CIUDADES-SOSTENIBLES-web.pdf">https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/CUADERNOS-SOBRE-CIUDADES-SOSTENIBLES-web.pdf</a></p> <p>Publicación “Voces sobre Ciudades Sostenibles y Resilientes”:<br/><a href="https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/VOCES_SOBRE_CIUDADES_SOSTENIBLES_Y_RESILIENTES_final_medio_electronico-1.pdf">https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/VOCES_SOBRE_CIUDADES_SOSTENIBLES_Y_RESILIENTES_final_medio_electronico-1.pdf</a></p> <p>Taller-Webinar sobre economía circular urbana:<br/><a href="https://www.youtube.com/watch?v=j5ZBa7oCyr&amp;t=7892s">https://www.youtube.com/watch?v=j5ZBa7oCyr&amp;t=7892s</a></p> |
| Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A) | 1/1.2.5        | Cada CAR deberá constituir sus mecanismos integradores regionales o redes a escala nacional para la gestión del conocimiento ambiental urbano. Existe un Centro de Pensamiento desarrollado por  | No se acoge el comentario, reduce el alcance y excluye el objeto integrador de los mecanismos.   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b> | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)                      |
|---|----------------------------|--|---|
|   |                            | <p>Minambiente, en proceso inicial de implementación, que aún no tiene un alcance territorial amplio.</p> <p><i>Una institución por CARs que participan en la red o mecanismo de gestión del conocimiento sobre gestión ambiental urbana, con enfoque territorial.</i></p> |   |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETR OL S.A)</b>                     | 1/1.2.6                    | <p>El intercambio de buenas prácticas deberá ser articulado unificadamente por un ente nacional como ASOCARS.</p> <p><i>1 programa de intercambio de buenas prácticas y transferencia del conocimiento implementado.</i></p>   | No se acoge el comentario, en los responsables primarios se encuentra las autoridades ambientales lo que incluye sus agremiaciones. |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETR OL S.A)</b>                     | 1/1.2.7                    | <p>El intercambio de buenas prácticas deberá ser articulado unificadamente por un ente nacional como ASOCARS.</p> <p><i>Todas las ciudades de más</i></p>  | Se acoge parcialmente el comentario, se ajusta meta 1.2.7 estableciendo como mínimo el 10%.   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b> | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b> | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)  |
|--|-----------------------|--|---|
|  |                       | <i>de 30.000 habitantes participan en el programa de transferencia de conocimiento e intercambio de buenas prácticas, metodologías y modelos de gestión ambiental urbana.</i>  |   |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>1/1.3.1</b>        | Se debe reglamentar que por lo menos las ciudades capitales cuenten con insumos para la identificación de su metabolismo urbano.<br><br><i>32 ciudades capitales actualizan y reportan información relacionada con temas estratégicos y relevante para la caracterización del ambiente urbano.</i> | No se acoge el comentario.<br>El Plan de Acción de la PAU plantea a logro 2032 como mínimo aumentar el 20% de ciudades de más de 30.000 habitantes, lo que no limita que sean solamente ciudades capitales y permite que puedan llegar a ser más de 32. |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>2/2.1.1</b>        | 1.Determinantes Ambientales definidas en la Ley 388 de 1997<br>2. Decreto 3600 de 2007, compilado en el 1077 de 2015 3.  | No se acoge el comentario. La propuesta ya se encuentra recogida por lo planteado en el Componente No.2 Planificación, del Plan de Acción de la PAU.  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b> | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|---|----------------------------|--|--|
|   |                            | <p>Determinantes Ambientales para suelos suburbanos establecidos por la DOAT-Minambiente 4. Decreto 1232 de 2020.</p> <p><i>1. Documento guía de Determinantes Ambientales en Suelo Urbano e instrumento para su sistematización implementado</i></p> <p><i>2. Actualización y ajuste de los lineamientos de gestión ambiental urbana</i></p> <p><i>3. Un mecanismo de gestión ambiental urbana articulado con el desarrollo de los pilares de la iniciativa de Biodiversidades.</i></p> |  |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b>                      | <b>2/ 2.1.2.</b>           | <p>Determinantes Ambientales vigentes y sistema de gestión ambiental municipal en ciudades Capitales de Departamento.</p> <p><i>Las 32 ciudades capitales</i></p>  | Se acoge parcialmente. Se incluye a logro 2032 que sean al menos 20 ciudades que implementen los lineamientos. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO        | PÁGINA/PÁRRAFO | COMENTARIO RECIBIDO<br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)  | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)                      |
|--|----------------|--|--|
|  |                | <i>implementan los lineamientos técnicos establecidos y otras medidas complementarias de conservación y registrado sus áreas de conservación local.</i>  |  |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>2/2.2.1</b> | <p>Las ciudades con población mayor a 1 millón de habitantes, los Distritos, las Capitales de Departamento y las Áreas Metropolitanas incorporarán los elementos de la NDC, su apuesta de carbono neutralidad y la gestión del cambio climático en sus planes de desarrollo.</p> <p><i>Las ciudades capitales han incorporado de manera efectiva las metas de la NDC y la Estrategia Colombia Carbono Neutral en sus instrumentos de planificación.<br/>Nota: Además de los instrumentos</i></p> | <p>No se acoge el comentario.<br/>El alcance del indicador no se limita únicamente a ciudades capitales de departamento.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b> | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)       |
|---|----------------------------|--|--|
|   |                            | <i>previstos para la implementación de la NDC (i.e los PIGCCT y otros planes de gestión subnacional relacionados con el cambio climático), las metas asociadas a la NDC deberán articularse en los POT, planes locales de desarrollo y otros instrumentos de planificación del suelo urbano.</i>   |  |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b>                      | <b>2/2.2.2</b>             | Las ciudades con población mayor a 1 millón de habitantes, los Distritos, las Capitales de Departamento y las Áreas Metropolitanas incorporarán los elementos de la economía circular en sus planes de desarrollo, consolidado y articulado de forma más directa con las líneas de acción de la ENEC y sus vehículos de implementación.<br><br><i>Las ciudades referenciadas</i> | No se acoge el comentario.<br>El alcance del indicador no se limita únicamente a ciudades capitales de departamento. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b> | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b> | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)         |
|--|-----------------------|--|--|
|  |                       | <i>anteriormente, han incorporado de manera efectiva la economía circular en sus instrumentos de planificación.</i>  |  |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>2/ 2.3.1</b>       | <p>Guía Ecobarrios-Colombia. Ciudades en las categorías anteriormente referenciadas formularán proyectos piloto a escala local.</p> <p><i>Diseño e implementación de la Plataforma de planificación local Ecobarrios-Colombia. Socialización de la Plataforma. Las ciudades cuya población es superior a 50.000 habitantes, implementan proyectos piloto a escala local.</i></p> | <p>No se acoge el comentario.<br/>La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance.</p> |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>2/ 2.4.1</b>       | <p>Se deberá construir e incorporar un instrumento normativo que regule la incorporación de la Biodiversidad y</p>   | <p>No se acoge el comentario.<br/>La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b> | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)         |
|---|----------------------------|--|--|
|   |                            | <p>sus servicios ecosistémicos en la planificación urbana.</p> <p><i>Una Resolución Expedida:<br/>Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en el ámbito urbano, con redes ecológicas identificadas en la estructura ecológica e incorporadas en la planificación urbana mediante el ordenamiento ambiental del territorio.</i></p> |  |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b>                      | <b>2/ 2.5.1</b>            | <p>Las ciudades con población superior a 100.000 habitantes incorporarán criterios de biodiversidad y servicios ecosistémicos en su planificación urbana. Diagnóstico del DNP, compromisos con la Contraloría y los antecedentes a la implementación</p>   | <p>No se acoge el comentario.<br/>La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b> | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|---|----------------------------|--|--|
|   |                            | de la nueva<br>Política<br>Ambiental<br>Urbana.<br><br><i>Acompañamiento<br/>técnico a las<br/>ciudades cuya<br/>población supera<br/>los 100.000<br/>habitantes en la<br/>implementación<br/>de la norma.</i>   |  |
| <b>Sandra<br/>Zambrano<br/>(ECOPETRO<br/>S.A)</b>           | <b>3/ 3.1.1</b>            | Se diseñará e<br>implementará un<br>modelo de<br>gobernanza<br>ambiental<br>urbana, con<br>enfoque<br>territorial, para<br>construir y<br>articular una<br>gobernanza<br>participativa<br>enfocada en<br>ciudades<br>sostenibles,<br>resilientes e<br>inclusivas.<br><br><i>Alcanzar el 100 %<br/>de cumplimiento<br/>de las acciones<br/>y/o actividades<br/>establecidas en el<br/>modelo de<br/>gobernanza.</i> | Se acoge parcialmente el comentario. Se establece la meta como mínimo al 90% a 2032.                           |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO | PÁGINA/PÁR<br>RAFO | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)   |
|---|--------------------|---|---|
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b>          | <b>3/ 3.2.1</b>    | Se formulará una estrategia intersectorial en beneficio de la calidad ambiental urbana diseñada e implementada por medio de planes intersectoriales con actores estratégicos concertados.<br><br><i>Estrategia intersectorial nacional en beneficio de la calidad ambiental urbana diseñada, implementada por medio de los planes intersectoriales concertados con los sectores productivos y los actores estratégicos.</i> | No se acoge el comentario.<br>Los actores estratégicos incluyen entre otros a los sectores productivos.   |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b>          | <b>3/ 3.3.1</b>    | Política de Educación Ambiental (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Ministerial Nacional) La educación ambiental tanto formal como no formal es objeto   | No se acoge el comentario.<br>La propuesta limita el objetivo de reconocer contextos regionales por ende no podría considerarse como solo un proceso. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO | PÁGINA/PÁR<br>RAFO | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|---|--------------------|---|---|
|   |                    | <p>de numerosas iniciativas en ámbitos urbanos y cuenta con instrumentos que la han dinamizado (eg, PRAEs, PROCEDAs). A partir de dichas dinámicas e instrumentos, esta política pública apunta a establecer sinergia con la Política de Educación Ambiental e impulsar procesos transversales e integrales de educación ambiental que articulen los temas estratégicos planteados aquí).</p> <p><i>Un proceso transversal de educación ambiental ejecutados en un contexto urbano-regional por cada Autoridad Ambiental Urbana en su jurisdicción.</i></p> |   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b> | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b> | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|--|-----------------------|---|--|
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>3/ 3.4.1</b>       | Políticas e instrumentos técnicos en relación a la educación ambiental y la participación ciudadana.<br><br><i>Una iniciativa y/o espacio para la participación y cogestión ambiental urbana que involucren sociedad civil, sector privado y/o academia, por cada Autoridad Ambiental Urbana en su jurisdicción.</i>      | Se acoge el comentario. Los logros se definen para diferentes zonas del país.                                  |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>3/3.5.1</b>        | Incorporar los dos ejercicios previos para el mejoramiento del Programa de Fortalecimiento de Capacidades: (a) Los sucesivos convenios suscritos entre Minambiente y ASOCARS para el fortalecimiento de las Autoridades Ambientales en gestión ambiental urbana (2012 - 2015) y, (b) la Estrategia para la Articulación y | Se acoge parcialmente el comentario. Se ajusta el logro a 2032.  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b> | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b> | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|--|-----------------------|--|--|
|  |                       | Fortalecimiento de Actores involucrados en la Gestión Ambiental Urbana (2018-2020).<br><br><i>Implementación del 100 % del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Ambiental Urbana.</i>   |  |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>4/4.1.1</b>        | Ciudades capitales como biodiversidades vinculadas y con un proyecto estructurado en el 2021.<br><br><i>Ciudades capitales como Biodiversidades con al menos un proyecto estructurado en fase 2 o 3.</i> | No se acoge el comentario.<br>La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance. |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>4/ 4.2.1</b>       | Ciudades capitales que promueven e implementan medidas en materia del reconocimiento de áreas protegidas locales y realizado su  | Se acoge parcialmente el comentario.<br>Se establece el logro a 2032 como mínimo 15 ciudades.                  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b> | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)   |
|---|----------------------------|--|--|
|   |                            | <p>incorporación en la planificación urbano-regional.</p> <p><i>Ciudades capitales implementado otras medidas complementarias de conservación y registrado sus áreas de conservación local.</i></p>  |  |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b>                      | <b>4/ 4.3.1</b>            | <p>Proceso a realizarse en el marco de lo establecido en la Ley 1450 de 2011, el Decreto 2245 de 2017 y la Resolución 957 de 2018, que adoptó la “Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia”, en cuanto se refiere al contexto urbano-regional, en las escalas apropiadas, de acuerdo con la priorización de las respectivas Autoridades Ambientales y el empleo de la metodología multicriterio.</p> | <p>Se acoge parcialmente el comentario.<br/>Se reformula el indicador tomando como referente al menos 80 Rondas Hídricas Urbanas por parte de al menos 35 autoridades ambientales.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO</b> | <b>PÁGINA/PÁRRAFO</b> | <b>COMENTARIO RECIBIDO</b><br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)   | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)            |
|--|-----------------------|--|---|
|  |                       | <i>Ciudades capitales y de entre 50.000 y 100.000 habitantes han acotado sus RHU.</i>  |   |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>4/ 4.4.1</b>       | <p>Normativa vigente y antecedentes Ley 9 de 1989CONPES 3718 de 2012Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015 (en proceso de revisión y ajuste).</p> <p><i>Elaboración de Guía para la gestión ambiental del espacio público.-</i></p> <p><i>Implementación de iniciativas de gestión ambiental del espacio público en 5 ciudades.-</i></p> <p><i>Elaboración de Diagnóstico sobre el estado actual del déficit cualitativo y cuantitativo del espacio público en Colombia (1 Estudio), para las</i></p> | <p>No se acoge el comentario.</p> <p>La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b> | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|---|----------------------------|---|--|
|   |                            | <i>ciudades cuya población supera 100.000 habitantes.-<br/>Definición e implementación de criterios y estándares ambientales aplicables a la infraestructura verde en áreas urbanas, a partir de la Guía para la gestión ambiental de la infraestructura verde en Colombia. -<br/>Elaboración de Guía técnica para el establecimiento y consolidación de redes ecológicas para promover la conectividad ecológica entre elementos naturales en el ámbito urbano, mediante la cobertura vegetal urbana y la infraestructura verde. - Revisión y ajuste al Decreto 1504 de 1998, complitado en el D 1077 de 2015.</i> |  |
| <b>Sandra Zambrano</b>                                      | <b>4/4.5.1</b>             | Estrategia Nacional de  | No se acoge el comentario.   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO | PÁGINA/PÁR<br>RAFO | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|---|--------------------|---|---|
| (ECOPETROL S.A)                                 |                    | <p>Economía Circular (ENEC) Desde 2019, en el marco de la ENEC se han venido impulsando proyectos piloto de economía circular asociados a flujos específicos de materiales, agua o energía. A partir de esos avances, esta meta plantea impulsar proyectos que articulen varios flujos con enfoque integrador, con base en un análisis estratégico del metabolismo urbano en cada contexto urbano-regional.</p> <p><i>1. Definición y adopción de lineamientos para la identificación del metabolismo urbano y la incorporación de la economía circular en las ciudades con una visión integral. 2. Acompañamiento al proceso de identificación e incorporación del</i></p> | <p>La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance.</p>                 |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b> | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)     |
|---|----------------------------|--|--|
|   |                            | <p><i>metabolismo urbano en 5 municipios / áreas urbanas, con sus especificidades aplicables según contexto urbano regional.3. Formulación y adopción de una plataforma para asesoría y acompañamiento técnico en ejercicios de análisis estratégico del metabolismo urbano y toma de decisiones para consolidar modelos de economía circular adaptados a cada contexto urbano regional (sinergia entre la Estrategia Nacional de Economía Circular -ENEC y la Política Ambiental Urbana).</i></p> |  |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b>                      | <b>4/4.6.1</b>             | <p>PIGCC territorial, Ley 1523 de 2002 y demás instrumentos normativos o técnicos relacionados con gestión del riesgo</p>  | <p>No se acoge el comentario. La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO | PÁGINA/PÁR<br>RAFO | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)     |
|---|--------------------|---|---|
|   |                    | <p>y cambio climático. Política Nacional de Cambio Climático de 2014. Ley 2169 de 2022, por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones.</p> <p><i>Ciudades capitales implementan iniciativas de gestión de riesgo en áreas urbanas para incorporar criterios de sostenibilidad y estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.</i></p> |   |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b>          | <b>4/4.7.1</b>     | Lineamientos para la gestión ambiental en asentamientos humanos. Normatividad relacionada con   | No se acoge el comentario. La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| <b>ACTOR<br/>QUE<br/>REALIZA<br/>EL<br/>COMENTA<br/>RIO</b> | <b>PÁGINA/PÁR<br/>RAFO</b> | <b>COMENTARIO<br/>RECIBIDO</b><br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)  | <b>RESPUESTA AL COMENTARIO</b><br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)            |
|---|----------------------------|--|---|
|   |                            | <p>asentamientos humanos y expansión urbana.</p> <p><i>Ciudades capitales establecen acciones o estrategias en el marco de lineamientos para la gestión ambiental en asentamientos humanos, identificados por parte del ente territorial y con acompañamiento técnico de la autoridad ambiental.</i></p> |   |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b>                      | <b>4/4.8.1</b>             | <p>Guía para la gestión sostenible en plazas de mercado y centrales de abasto.</p> <p>Normatividad relacionada con plazas de mercado y centrales de abasto.</p> <p><i>Ciudades capitales con sus plazas de mercado y</i></p>   | <p>No se acoge el comentario.</p> <p>La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO        | PÁGINA/PÁRRAFO  | COMENTARIO RECIBIDO<br>Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)  | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)     |
|--|-----------------|--|---|
|  |                 | <i>centrales de abasto implementan acciones, programas o estrategias basándose en criterios de gestión ambiental.</i>  |   |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>4/4.9.1</b>  | Cuadernos Urbanos: Documento agricultura urbana sostenible. Normatividad relacionada con agricultura urbana e infraestructura verde.<br><br><i>Ciudades capitales implementan proyectos sobre agricultura urbana sostenible.</i> | No se acoge el comentario. La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance. |
| <b>Sandra Zambrano (ECOPETROL S.A)</b> | <b>4/4.10.1</b> | Conpes 3919 de 2018 Política nacional de edificaciones sostenibles. Resolución 0549 de 2015 Min vivienda (en proceso de revisión y ajuste). Estrategia Nacional de   | No se acoge el comentario. La propuesta sugiere una redacción alterna, sin embargo, no modifica el alcance. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| MINISTERIO DE AMBIENTE<br>Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES<br/>EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA</b> |  |
|  | Proceso: Políticas Públicas Ambientales   |   |
| Versión: 1   | Vigencia: 24/08/2018  | Código: F-M-PPA-07  |

| ACTOR<br>QUE<br>REALIZA<br>EL<br>COMENTA<br>RIO | PÁGINA/PÁR<br>RAFO | COMENTARIO<br>RECIBIDO<br>Transcribir<br>EXACTAMENTE<br>el comentario (tal<br>cual como se<br>recibió, por el<br>actor)   | RESPUESTA AL COMENTARIO<br>Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s) |
|---|--------------------|---|---|
|   |                    | <p>Economía Circular -ENEC.</p> <p><i>Guía de materiales para la construcción sostenible. Un documento de lineamientos para la construcción sostenible con enfoque regional. Ciudades capitales y con población superior a 100.000 habitantes implementan criterios de sostenibilidad en la construcción.</i></p> |   |

**DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL MINISTERIO:** Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana  
**PROFESIONAL QUE CONSOLIDÓ LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO Y PREPARÓ LA RESPUESTA A LOS DIFERENTES COMENTARIOS:** Ricardo Peñuela Pava y Eduardo Guerrero Forero

**FECHA CONSOLIDACIÓN:** 15 de julio de 2022